

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el día 14 de diciembre del presente año, el apoderado judicial de la parte demandante allegó electrónicamente a este Despacho, solicitud de terminación del proceso, por pago. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 15 de diciembre de 2021.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

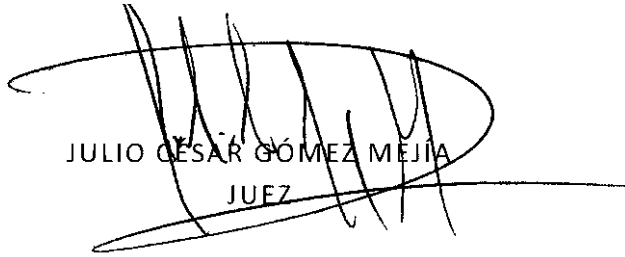
RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00073-00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD FORMABIENES S.A.S. – PROMOTORA DE BIENES 21 S.A.S.
DEMANDADO:	LUCAS ATEHORTUA CASTILLO, JUAN LUIS TRUJILLO TIRADO, SOCIEDAD EXPLANAN S.A.S., SOCIEDAD INGENIERIA Y VIAS S.A.S. “INGEVIAS S.A.S.” Y SOCIEDAD CENTRO EMPRESARIAL LA QUINTA S.A.S.
INSTANCIA:	Primera Instancia
DECISIÓN:	Requiere previa decisión sobre la solicitud de terminación del proceso; pone en conocimiento de los ejecutados dicha petición

Conforme a la anterior constancia secretarial, se orden incorporar al proceso la solicitud de terminación allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, advirtiendo de una vez que la misma deberá estar coadyuvada por el representante legal de la sociedad demandante, SOCIEDAD FORMABIENES S.A.S. – PROMOTORA DE BIENES 21 S. A. S., habida cuenta que el poder a él conferido para promover esta ejecución carece de la facultad expresa de recibir.

De una vez, esa solicitud de terminación por pago se pone en conocimiento de la parte demandada, esto es, SOCIEDAD EXPLANAN S.A.S., SOCIEDAD INGENIERIA Y VÍAS S.A.S. “INGEVÍAS S.A.S.” y SOCIEDAD CENTRO EMPRESARIAL LA QUINTA S.A.S., y los señores LUCAS ATEHORTÚA CASTILLO y JUAN LUIS TRUJILLO TIRADO.

De otro lado, se requiere al apoderado judicial solicitante para que indique si el pago total de las obligaciones proviene de todas las personas demandadas, naturales y jurídicas, o de alguna o algunas de ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ